



# Asamblea General

Distr. general  
6 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 3 de la agenda

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de septiembre de 2016

#### 33/8. La administración local y los derechos humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Recordando también* sus resoluciones 24/2, de 26 de septiembre de 2013, y 27/4, de 25 de septiembre de 2014, sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos,

*Recordando además* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y se comprometió a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda desde ese momento hasta 2030 en todos los niveles,

*Recalcando* la importante contribución que puede hacer la administración local al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

*Teniendo presente* que con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y también que dichas metas y Objetivos son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental,

GE.16-17298 (S) 111016 111016



\* 1 6 1 7 2 9 8 \*

Se ruega reciclar



*Tomando nota con aprecio* del informe basado en investigaciones del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que los derechos humanos y las libertades fundamentales son derechos innatos de todos los seres humanos y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de los Gobiernos,

*Reconociendo* el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno nacional en ese sentido,

*Reconociendo también* que la administración local tiene formas y funciones diferentes en cada Estado, acordes con el sistema constitucional y el ordenamiento jurídico de cada Estado concreto,

*Reconociendo además* que, por su proximidad a las personas y su presencia a nivel comunitario, la administración local tiene entre sus funciones destacadas la de prestar servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades locales relacionadas con la efectividad de los derechos humanos en el ámbito local,

*Subrayando* que la promoción de una cultura de derechos humanos en los servicios públicos, así como la competencia, la formación y la concienciación de los funcionarios, desempeñan un papel esencial en la promoción del respeto y la efectividad de los derechos humanos en la sociedad, y destacando la importancia a este respecto de la educación y formación en materia de derechos humanos destinada a los funcionarios de la administración local,

*Observando* las iniciativas internacionales y regionales pertinentes para la promoción de los derechos humanos en el plano local,

*Reafirmando* el papel crucial que puede desempeñar el Gobierno nacional promoviendo una contribución positiva de la administración local a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Decide* celebrar entre sus períodos de sesiones 35° y 36°, aprovechando las capacidades existentes, una mesa redonda sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, cuyo objetivo será definir modos en que la administración local puede promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de forma eficaz, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cooperando estrechamente con el Gobierno nacional;

2. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los Estados y con todos los interesados, incluidos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, para asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita también* al Alto Comisionado que elabore un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 38° período de sesiones;

---

<sup>1</sup> A/HRC/30/49.

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*39ª sesión*  
*29 de septiembre de 2016*

[Aprobada sin votación.]

---